

Sesión N° 1.158  
Celebrada el 3 de Agosto de 1949

Prinició el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Almáte, Aymatique, Castelblanco, Chisomini, Chiquini, Inquirdo, Letelier, López Opitz, Valenzuela y Dial, el Teniente Señor Marchis y el Sub-Teniente Secretario Señor del Río. Cabezas en ausencia el Presidente Señor Gómez.

A indicación de los señores Almáte, Aymatique, Chisomini y Letelier, y con el voto en contra del señor Dial, se aprobó el Acta de la Sesión anterior sin previa lectura.

### Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la memoria de las operaciones efectuadas desde el 27 de Julio hasta el 2 de Agosto en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Pùblico	14.905.855.54
Redesentos a Bancos Accionistas	313.111.699.31
Petras descontadas a las Cooperativas	
Agrícolas, Ley N° 4.531	40.348.55
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	19.364.669.51
Desembolsos al Instituto de Economía	
Agrícola, Ley N° 6.421	9.044.459.43
Sistemas a Cooperativas de Consumo, Ley N° 3.997	300.000.-
Préstamos con garantía de warrants,	
Ley N° 3.896 y 5.069	6.500.000.-

### Redesentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 2 de Agosto de 1949, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia	4.420.000-
Banco Ind. Americano	9.01.961.045.48
Banco Comercial de Chile	2.301.295.30
Banco de Crédito e Inversiones	36.892.264.91
Banco de Chile	3.684.213.20
Banco Hispano-Chile	566.443.210.40
Banco de Longitud	198.694.401.91
Banco Italiano	953.281.44
Banco de Chile	85.241.532.21
Banco de Concepción	48.853.884.09
Banco de Los Ríos y La Unión	12.942.160.21
Banco Sur de Chile	9.064.829.55
	4.300.000-
	1.143.885.125.41

Caja Nacional de Ahorros:

Redescuentos Reales 6.640 y 6.334

114.945.400.-

Disposiciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios.-

Se dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad al art. 1º de la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$19.500.000 al 31 de Julio p.p.

Se dió cuenta de que desde el 24 de Julio al 2 de Agosto de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambio:

Ley \$ 2.000.-	Compras	Ventas
En U.S. a \$ 31.- / \$ 31.10	U.S. \$ 99.254.13	U.S. \$ 97.266.92
En U.S. + Cambio Bancario a \$ 43.- / \$ 43.10	" 125.222	224.000.-
En L. a \$ 194.93	l. 512.14.11	--
En L. Cambio Bancario a \$ 173.259	- 89.14.10	--
Ley \$ 1.44		
En U.S. a \$ 19.34 / \$ 19.44	U.S. \$ 1.396.495.02	128.402.64
Ley \$ 1.44. Decreto Hacienda 5523		
En U.S. a 19.34	- 399.926.42	--

Decreto Ley 646.-

En U.S. a \$ 19.34	9.83
Certificados Dólares Decreto 2829	

Total emitido U.S. \$ 193.000.- a \$ 16.86 promedio	m/c	58.904.538.50
Balos ab 2-8-49 - 138.250.- a \$ 26.86 promedio		3.913.430.22

Recomendaciones. - Después de oír las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio acordó autorizar las operaciones de descuentos que se indican a continuación, que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

a/e

160.000.-

88.460.-

322.500.-

322.500.-

335.400.-

213.326.80

200.000.-

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 6.421, el Directorio aprobó las operaciones de descuento que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyos fondos serán abonados a los préstamos que dicho Instituto resource a favor del Banco, otorgados en virtud de las mismas Ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o descuentos efectuadas a esa Institución en conformidad a las disposiciones de las leyes N° 6.421 y 9.280, no sobrepase el margen de \$ .....

con el aval de don

id.

id.



posibilidades de adquirir un sitio para edificar en él la nueva Oficina. Agregó que se habían revisado ya varias ofertas de propiedades con el fin indicado.

El Vice Presidente señor Schmidt manifestó que de acuerdo con lo sugerido por el señor Gerente podría tal vez designarse a algún Director que en compañía del Inspector de Oficinas o del Jefe de Agencias pudiera ir a Osorno con el objeto indicado.

El Directorio acordó designar al Director señor Castellanos para que conjuntamente con el Inspector de Oficinas señor Arriagada estudien en Osorno la posibilidad de adquirir un sitio apropiado para instalar la Oficina proyectada sometiendo al Directorio el resultado de sus estudios.

El Directorio aprobó los acuerdos.

Corporación de Ventas de Salitre y Gados de Chile Punto de libras esterlinas. - Se dió lectura a una comunicación fechada 15 del corriente del Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Gados de Chile, en la que solicita que el Directorio del Banco adopte el acuerdo que corresponde para comprar a dicha Corporación libras esterlinas en las cantidades necesarias para entregar la cifra de £ 1.500.000, en su contra valor en moneda corriente lo requiere la Corporación para financiar los costos de producción en Chile, de la industria salitrera.

Se expresa además en la comunicación mencionada que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha concedido autorizaciones previas en libras esterlinas por un monto que excede de £ 3.000.000, cantidad que abarcaría las disponibilidades de dicha moneda que tiene la Corporación, así como también los saldos de la suma que el Banco compró a la misma entidad en Febrero y Marzo últimos.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio aprobó la compra a la Corporación de Ventas de Salitre y Gados de Chile, de las cantidades de libras esterlinas que sean necesarias, hasta completar la indicada cifra de £ 1.500.000., pudiendo realizarse nuevas operaciones por los saldos que correspondan para entregar en esa cifra la medida que el Banco venda dicha moneda para cubrir las autorizaciones concedidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Se acordó, además, encargar al señor Gerente que converse con el Vice Presidente Ejecutivo del Grupo Nacional de Comercio Exterior a cerca de las conveniencias de exigir que dentro de un plazo prudencial se pague por los distintos interesados la mitad el valor de las solicitudes previas en libras esterlinas, que ya han sido autorizadas por el mencionado Grupo. Modificaciones. - Tránsito de diversos ítems del Grupo I al II. - Especialmente invitado se informó a la sala el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El secretario dió lectura al oficio D: 857, fecha 1º de Agosto en curso, del señor Ministro de Economía y Comercio, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas.

Presupuesto de Divisas.

en gastos transfiriendo al Grupo I las siguientes mercaderías que actualmente figuraron en el Grupo I de dicho Presupuesto:

Estáño en lingotes;

Plomo;

Líne;

Koko y antracita;

Petróleo crudo, aceite y fuel oil;

Hilos de algodón;

Coda caustica;

Bencina, éter de petróles y gasolina;

Parafina sólida;

Pasta mecánica o química para la fabricación de papel, excepto celulosa sulfita cruda.

Se expresa en dichos oficios que con motivo de la baja en el precio de producción del cobre habrá una disminución en los ingresos en dólares del Grupo I del Presupuesto de Divisas durante el segundo semestre del presente año, razón que hace aconsejable las transferencias al Grupo I del Presupuesto de los productos que se han mencionado. Agrega que como los precios internacionales de algunos de dichos productos han experimentado descensos, la importación al tipo de cambio más alto, que corresponde al Grupo I, no significaría un aumento apreciable en su precio dentro del mercado interno, y termina manifestando que respecto de otros productos, como es el caso de la bencina, hay además conveniencia de restringir su consumo.

Expresó asimismo, el secretario que acusa de esta materia se había recibido también el oficio N° 4479 fechas 19 de Julio últimos del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, comunicación en la que se expresa que el Consejo Director de dicho organismo ha aprobado la modificación al Presupuesto de Divisas necesaria para efectuar las transferencias al Grupo I que se han indicado y solicita la correspondiente aprobación del Directorio del Banco Central.

Agregó finalmente que a petición del señor Ministro de Economía y Comercio y con la concurrencia del Dr. y del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, se había reunido el 1º del presente la Comisión del Directorio del Banco que tiene a su cargo el estudio de todos lo relacionado con el Presupuesto de Divisas, reunión en la que después de considerar el punto de vista del Gobierno sobre las modificaciones propuestas, se había acordado aprobarlas y someterlas a la consideración del Directorio en la primera sesión, encargando al señor Aldunate para que informara verbalmente al Directorio del acuerdo en referencia.

El señor Aldunate manifestó que en la sesión de la Comisión a que se ha referido el secretario, el señor Ministro de Economía y Comercio señalaron los motivos que el Gobierno ha tenido en vista para solicitar que la importación de los productos indicados se trasladaran del Grupo I al Grupo II del Presupuesto de Divisas, y dio a conocer en seguida al Directorio las razones que el señor Ministro expuso en la Comisión, respecto a porqué no se ha estimado conveniente adoptar el mismo tratamiento con otros productos que continuaron, por lo tanto, figurando en el Grupo I del Presupuesto y obteniendo, en consecuencia, cambios a razón de \$31.- por dólar.

Entre las mercaderías que se encontraron en esta situación, continuó, estaban los items que se refieren al petróleo para la Armada y a la gasolina para la Aviación, el algodón, la fibra de

yute, el hilo de algodón, la seda caústica, el Kerosene, el azúcar, el papel para periódicos y algunas drogas o productos medicinales como la estrófomicina, la fucilina y la insulina.

En los casos indicados no se ha creído conveniente innovar respecto al tipo de cambio que se aplicará a la importación de los productos mencionados por tratarse, al generalmente de mercaderías cuyo pago se efectúa en libras esterlinas, en otras ocasiones de bienes directos que son materia prima para industrias que producen artículos de consumo popular y, finalmente de productos, como el petróleo para la gasolina y la aviación, cuyo trasfisco al Grupo I produciría un déficit en el Presupuesto de la Nación. Finalmente el señor Aldunate agregó que aún en estos últimos casos a que se ha referido, el señor Ministro de Economía y Comercio había expresado que de mantenerse las actuales condiciones que el Directorio considera que han significado una disminución tan importante en los ingresos al Presupuesto de Divisas correspondientes al Grupo I, sería cuestión necesaria que al estudiarse el Presupuesto para el año próximo se considerara la posibilidad de transferir los todos al Grupo II.

Terminó el señor Director manifestando, como lo había expuesto el Secretario, que en atención a los antecedentes que se habían dado a conocer, la Comisión había acordado someter las modificaciones referidas al Presupuesto de Divisas a la consideración del Directorio, recomendando su aprobación.

El Ministro de Hacienda, señor Alessandri manifestó que estaba a las órdenes de los señores Directores para proporcionarles los informes que fueran necesarios en respecto a la materia de que se trata.

El señor Chingwin consultó acerca del monto al Presupuesto que se había alcanzado por esta modificación, a lo cual el señor Ministro le expresó que en ningún caso podría ser mayor a una cuarta parte de los ítems contemplados en el Presupuesto y que, las autorizaciones de importación de productos y de materias primas que concede el Banco Nacional al comercio exterior, se otorgan por cuatrimestres, de tal manera que el alza del tipo de cambio que para dicha importación significaría la modificación propuesta, esto podría afectar a la cuota de esta importación correspondiente al último cuatrimestre del año. Sin tener a la mano las cifras completas relacionadas con esta materia, dirá conocer algunas sólo por vía de ejemplo, agregando que sobre las bases indicadas podría estimarse que el déficit del Presupuesto de Divisas del año en cuestión podría reducirse con las medidas adoptadas a \$6.8. .... 15.000.000.-, en cifras redondas.

El señor Díaz preguntó si al estudiar las solicitudes del Ministerio de Economía y Comercio para la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata la Comisión fue informada de las verdaderas asignaciones que para los distintos productos o mercaderías se habían otorgado el año pasado. Recordó, a este respecto que esta información había sido solicitada hace cerca de tres meses por el Directorio a indicación suya, sin que hasta la fecha se hubieran dado a conocer al Banco estos datos.

Ha importancia que para resolver la materia en debate tiene el antecedente indicado, lo hace expresar desde luego que el no dará su voto favorable para la aprobación de la modificación del Presupuesto de Divisas en atención a que desencade el problema.

El señor Aldunate expuso que la Comisión no había solicitado

los informes a que se refiere el señor Díaz porque el problema de que ahora se trataba era diferente ya que, como el Directorio lo ha sido, sólo se pretendía ajustar los egresos del Presupuesto de Divisas correspondientes al Grupo I con los ingresos fuertemente disminuidos por las causas consideradas.

Agregó que por lo demás, al prepararse el Presupuesto del presente año en las reuniones que celebraba la Comisión del Directorio estaba presente el Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien en cada caso que se creía necesario daba a conocer la cantidad que para un ítem determinado consultaba el Presupuesto del año anterior.

El señor Díaz replicó que esa información era diferente a la que él ha mencionado, ya que lo que el Directorio había solicitado acogiendo una indicación formulada por él, había sido el resultado definitivo de la aplicación del Presupuesto de Divisas correspondiente al año 1948, informe del cual sólo se ha salido que fue objetado por la Superintendencia de Bancos al efecto la fiscalización del cumplimiento del Presupuesto de Divisas en virtud de la disposición contenida en el art. 5º Transitorio de la Ley N° 8.403.

A continuación el señor Díaz consultó acerca de las causas en virtud de las cuales no se había incluido entre las mercaderías que se han transferido al Grupo II del Presupuesto el papel para diarios y preguntó en especial al señor Ministro en qué medida el tipo de cambio al cual se efectuaba esta intervención.

El señor Ministro de Hacienda contestando esta consulta expresó que él había dictado un decreto que desgaba la disposición anterior en virtud de la cual el papel para diarios se intercambiaba con dólar al precio de \$25.- y que, desde ese momento los importadores que son las propias empresas periodísticas, no obstante continuamente obteniendo sus cambios al precio indicado, conseguían además \$6.- por dólar como una garantía especial para completar el precio de \$31.- mientras se rumoreara acerca de una disposición legal incluida en un proyecto que se encuentra actualmente pendiente de la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de la cual se sujetaría a tales importaciones un tipo de cambio especial de \$25.- por dólar. En otras palabras, continuó el señor Ministro si se aprobara esa ley se devolvería a las empresas periodísticas la garantía referida y, en caso contrario, se haría efectiva con lo cual los cambios resultarían entonces a \$31.- por dólar.

El señor Díaz analizó la situación indicada bajo distintos aspectos y terminó formulando una indicación para que el papel para diarios que importan las empresas periodísticas se incluya dentro del Grupo II del Presupuesto de Divisas o sea, se elevara de \$25.- a \$43.- el precio del dólar que se destine a tales importaciones. La mayor suma que se obtendría por el traspaso propuesto se destinaría a bajar de \$43.- a \$31.- por dólar el tipo de cambio contemplado para la importación de medicamentos y sencillos de uso o consumo popular.

Después de algunas consideraciones que formularon varios de los Directores presentes acerca de la conveniencia de tomar una resolución como la que ha propuesto el señor Díaz, cuando se trató de una materia acerca de la cual existe un proyecto de ley que pende de la consideración del Congreso Nacional, el señor Vice-Presidente sometió a votación la indicación de dicho señor Director, siendo rechazada por seis votos contra tres y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, López y Díaz y por el rechazo de la indicación los señores Armentaqui, Castellanos, Chirreini, Chirquin, Etelvino y Spíritu. Le abstuvieron de votar los señores Gómez y Valenzuela.

Después de oír diversas otras informaciones que sobre la materia se debatió el señor Ministro de Hacienda, el señor Vice-Presidente puso en votación el informe del señor Aldunate

te, como miembros de la Comisión del Presupuesto de Divisas, en virtud del cual se recomienda la aprobación de las modificaciones al Presupuesto solicitadas por el señor Ministro de Economía y Comercio, resultando aprobadas por diez votos contra uno.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Castellanos, Chirivella, Chirivella, Inquindo, Petelis, Ríos, y Valenzuela y por el rechazo el señor Díaz.

En el momento de votar, el señor Ríos manifestó su voto afirmativo para aprobar el informe en referencia en todas sus partes, con excepción de la modificación que se refiere a trasladar al Grupo II del Presupuesto las importaciones de gasolina ya que, a su juicio, el alza de más o menos \$1.20 por litro que significaría para el consumidor el traslado de este ítem al Grupo II del Presupuesto produciría un nuevo factor de incarcamiento de la vida especialmente en lo que se refiere al alza que experimentaría la locomoción colectiva así como los fletes en general, alzas que vendrán a afectar muy especialmente a las clases más necesitadas de la población.

En virtud del resultado de la votación referida el señor Vice Presidente declara aprobado el informe de la Comisión que ha expuesto el Dr. Aldunate agregando que con tal aprobación se produce el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas transfiriendo del Grupo I al Grupo II del mismo los diferentes productos o mercaderías a que se refiere el Oficio D: 859 del Dr. Ministro de Economía y Comercio que se ha mencionado.

Terminó el Dr. Schmidt agradeciendo al Dr. Ministro de Hacienda su concurrencia a la presente sesión para suministrar al Directorio las informaciones que pudieran requerirse para mejor resolver la materia tratada.

El Dr. Ministro por su parte agradeció al Dr. Vice Presidente y a los miembros del Directorio la deferencia que habían tenido al invitarlos a esta reunión.

Se libró la sesión.

Eduardo Schmidt

Fernando Aldunate

Pedro Diaz P. R. Díaz

Emilio Loff

Montesquieu

Domingo L.

Masfleto

Otilio J.

Castellanos

Pinto